

Título: Clausura total y definitiva. Esa fue la decisión de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) después de finalizar la investigación contra el proyecto Mina Alcaparrosa de la empresa minera Compañía Contractual Ojos del Salado. En 2022 en el marco de sus operaciones, provocó la generación de un socavón

Por socavón en Tierra Amarilla: Cierran de manera total y definitiva a proyecto minero Alcaparrosa

Clausura total y definitiva. Esa fue la decisión de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) después de finalizar la investigación contra el proyecto Mina Alcaparrosa de la empresa minera Compañía Contractual Ojos del Salado.

En 2022 en el marco de sus operaciones, provocó la generación de un socavón de más de 60 metros de profundidad a 900 metros de la zona urbana de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.

En ese contexto, la Superintendencia resolvió confirmar las cuatro imputaciones hechas a la minera y ordenó la clausura total y definitiva de las instalaciones y faenas desarrolladas en la Mina Alcaparrosa, además de la aplicación de una multa total de más de 4.160 UTA, equivalentes a más de \$3.360 millones.

"LOS TITULARES DE PROYECTOS SON CONSCIENTES"

La Superintendente Marie Claude Plumer explicó que "el titular intervino sectores no autorizados, hasta las proximidades del acuífero del río Copiapó, generando una condición de mayor infiltración de aguas y el consiguiente debilitamiento del macizo rocoso. Esto determinó, a su vez, la generación de un socavón de un diámetro de 49 metros, y una profundidad de 60 metros".

“Es importante tener en cuenta que las intervenciones realizadas por la empresa pro-

vocaron un daño ambiental irreparable sobre un acuífero que ha sido catalogado como escaso y restringido”, dijo la Superintendente. Además, agregó que “los titulares de proyectos son conscientes de las condiciones que están establecidas en sus permisos ambientales para poder operar. Aquí, las reglas son claras y deben ser cumplidas”.

Cabe mencionar que el proyecto consistía en la extensión de la vida útil de las operaciones de mina Alcaparrosa, dando continuidad al yacimiento hasta 2022 mediante la explotación de nuevas reservas de mineral, con una tasa de extracción promedio anual de 4.300 toneladas por día, sin modificar o incorporar nuevas obras o actividades.

Posteriormente, se autorizó una nueva extensión de vida útil del proyecto, prolongando sus operaciones y actividades hasta 2025. Bajo esta nueva autorización, se realizaría la explotación de nuevas reservas de mineral.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En septiembre de 2022, la SMA formuló cuatro cargos contra el titular, los cuales fueron confirmados en el marco de la investigación. El primero de ellos fue clasificado como grave, por la sobre extracción de mineral en la Mina Alcaparrosa, lo cual se constata en el incumplimiento de la tasa de extracción durante 2019 (tras haber extraído 4.600 toneladas por día, superando el valor permitido de 4.300 toneladas por día).

El segundo cargo, clasificado como gravísimo, tiene relación con la modificación de la infraestructura minera autorizada, generando un daño ambiental irreparable en el acuífero del Río Copiapó. Esto, por la modificación del sistema de drenaje subterráneo de la Mina Alcaparrosa -destinado a manejar el caudal de aguas afloradas en las galerías- incorporando piscinas subterráneas en tres niveles; y, por otra parte, por la ejecución de infraestructura minera hasta el nivel 350 en el sector Gaby, en un sector no autorizado cercano al nivel freático del acuífero del Río Copiapó.

El tercer y cuarto cargo -ambos clasificados como leves- dicen relación con un incumplimiento de las condiciones establecidas para el transporte de mineral y por haber modificado el destino de recepción del mineral ambientalmente evaluado, proveniente desde la mina.

